

nueve de la mañana, en primera convocatoria y, si procediera, al día siguiente, a la misma hora, en segunda convocatoria, a fin de someter a discusión y acuerdo, en su caso, los asuntos comprendidos en el siguiente.

#### Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, de la gestión social, de las cuentas anuales, así como de la aplicación del resultado correspondiente al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2007.

Segundo.—Cese de la totalidad de los miembros del Consejo de Administración, y nombramiento de consejeros del Consejo de Administración.

Tercero.—Ruegos y preguntas.

Cuarto.—Lectura y aprobación del Acta de la Junta.

Los señores socios podrán examinar y obtener de la sociedad una copia de los documentos que han de ser sometidos a aprobación de la Junta General. Asimismo se hace constar el derecho que asiste a todos ellos de pedir la entrega o envío gratuito de dichos documentos.

Igualmente, se recuerda a los accionistas el derecho que les asiste de conformidad con el vigente artículo 97.3 de la Ley de Sociedades Anónimas y de aclaración e información previsto en el artículo 112 de dicha Ley.

Barcelona, 31 de julio de 2008.—Don José Auró Ferrer y doña Emilia Guilarte Meliá, Presidente y Secretario, respectivamente del Consejo de Administración.—49.163.

## COMERCIAL JUPAMA, SOCIEDAD ANÓNIMA

(Sociedad absorbente)

## SERVICIOS Y RECREATIVOS DE LANZAROTE, SOCIEDAD LIMITADA Sociedad unipersonal

(Sociedad absorbida)

#### Anuncio de fusión

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que en la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de «Comercial Jupama, Sociedad Anónima» y acta de decisiones del socio único de «Servicios y Recreativos de Lanzarote, Sociedad Limitada» Sociedad Unipersonal, celebradas el día 30 de Junio de 2008, acordaron la Fusión de las citadas Sociedades, mediante la absorción por parte de «Comercial Jupama, Sociedad Anónima» de la sociedad Unipersonal «Servicios y Recreativos de Lanzarote, Sociedad Limitada», lo que implicará la extinción y disolución sin liquidación de la Sociedad Absorbida, y la transmisión en bloque de su patrimonio social a la Sociedad Absorbente que adquirirá, por sucesión universal, los derechos y obligaciones de aquella.

Los acuerdos de fusión han sido adoptados conforme al Proyecto de Fusión, redactado por los Administradores de las Sociedades participantes en la Fusión.

La Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas y el acta de decisiones de socio único de las Sociedades participantes en la Fusión aprobaron, igualmente por unanimidad, adoptar como Balances de Fusión los cerrados a 31 de diciembre de 2007.

Dado que la sociedad Absorbente «Comercial Jupama, Sociedad Anónima» es titular de la totalidad de las participaciones de la Sociedad Absorbida, se trata de una Fusión por absorción de una Sociedad íntegramente participada, con lo que, en aplicación del Artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas no procede aumento de capital alguno en dicha Sociedad Absorbente, ni, por tanto se crean nuevas acciones.

Las operaciones de la Sociedad Absorbida se entenderán, a efectos contables, realizadas por la Absorbente, a partir de la fecha en que de acuerdo con la normativa legal la fusión tenga plenos efectos.

Las Sociedades que participan en la Fusión no tienen ni tendrán acciones de clases especiales, ni derechos especiales distintos de las acciones. Por otra parte, la Sociedad Absorbente no otorgará ningún tipo de derecho especial a ningún socio, ni a los Administradores de las Sociedades participantes en la Fusión.

De conformidad con lo previsto en los Artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente:

a) El derecho que asiste a los Socios y Acreedores de las Sociedades participantes en la Fusión de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados en las Juntas Generales y el Balance de Fusión de cada una de dichas Sociedades.

b) El derecho de oposición a la Fusión que asiste a los Acreedores de cada una de las Sociedades que se fusionan, durante el transcurso de un mes contado desde la fecha del último anuncio de los acuerdos adoptados en las respectivas Juntas Generales, en los términos previstos en el Artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

En las Palmas de Gran Canaria, 30 de junio de 2008.—Juan Padrón Marrero, Presidente del Consejo de Administración de «Comercial Jupama, Sociedad Anónima» y «Servicios y recreativos de Lanzarote, Sociedad Limitada» Sociedad Unipersonal.—48.931. 1.ª 7-8-2008

## COMERCIAL RIBAS FARRES, S. A.

#### Anuncio de convocatoria de Junta general extraordinaria

Por decisión del órgano de administración, se convoca a los señores accionistas a la Junta general extraordinaria de la sociedad Comercial Ribas Farres, S. A., a celebrar en el domicilio social, sito en Sant Just Desvern, avenida de la Riera, n.º 2, el día 15 de septiembre de 2008, a las 10:00 horas, en primera convocatoria y, en su caso, el día siguiente 16 de septiembre de 2008, en el mismo lugar y hora, en segunda convocatoria, con arreglo al siguiente

#### Orden del día

Primero.—Informe del Administrador de la sociedad respecto al estado accionarial, económico-financiero y patrimonial de la misma.

Segundo.—Aumento de capital.

Tercero.—Renuncia al cargo de Administrador de la compañía. Nombramiento de nuevos miembros del órgano de administración.

Cuarto.—Ruegos y preguntas. Redacción, lectura y, en su caso, aprobación del acta de la reunión.

Se hace constar el derecho que corresponde a los accionistas a examinar en el domicilio social el texto íntegro de las modificaciones y propuestas y del informe sobre las mismas, así como de pedir la entrega o el envío gratuito de dichos documentos.

Sant Just Desvern, 27 de junio de 2008.—El Administrador único, Rogelio Rodríguez Cordeiro.—48.230.

## COMERCIAL RYLANCE, SOCIEDAD LIMITADA

#### Declaración de insolvencia

A los efectos de las presentes actuaciones del Juzgado de Social número 10 de Bilbao, Pieza de Ejecución 28/08 y para el pago de 25.066'54 euros de principal y 5.013'30 euros calculados para intereses legales y costas, se declara insolvente, por ahora, al deudor Comercial Rylance, Sociedad Limitada, sin perjuicio de que pudieran encontrarse nuevos bienes que permitieran hacer efectiva la deuda aún pendiente de pago.

Bilbao, 23 de julio de 2008.—La Secretaria Judicial, Fátima Elorza Arizmendi.—48.191.

## COMPAÑÍA ESPAÑOLA DE REAFIANZAMIENTO, S. A.

#### Junta general extraordinaria

El Consejo de Administración de la «Compañía Española de Reafianzamiento, S. A.» (CERSA) acuerda convocar Junta General Extraordinaria a celebrar en Madrid, Paseo de la Castellana, n.º 160, planta 11 (Sala de Reuniones de la Dirección General de Política de la PYME) para el día 24 de septiembre de 2008, a las 9,30 horas en primera convocatoria o al día siguiente 25 de septiembre de 2008, en igual lugar y hora, en segunda convocatoria, con arreglo al siguiente:

#### Orden del día

Primero.—Cese y nombramiento de Consejeros.

Segundo.—Delegación en el Consejo de Administración para que se designe uno o varios de sus miembros a efecto de elevar a público e inscribir los acuerdos adoptados que así lo precisen facultandoles para interpretar, aplicar, ejecutar, desarrollar e incluso subsanar los mismos hasta su total inscripción.

Tercero.—Redacción, lectura, y en su caso, aprobación del Acta de la Junta.

Todos los accionistas tienen derecho de examinar en el domicilio social el texto íntegro de la modificación propuesta y del informe sobre la misma y de pedir la entrega o el envío gratuito de dichos documentos.

Madrid, 23 de julio de 2008.—El Secretario del Consejo, Ana Ruiz Velilla.—48.217.

## COMPLEMENTOS CONTEMPORÁNEOS, S. L.

(Sociedad absorbente)

## PRIANSÓ INMOBILIARIA, S. L.

(Sociedad absorbida)

#### Anuncio de fusión por absorción.

Se hace público que, con fecha 16 de junio de 2008, los socios de Complementos Contemporáneos, SL (Sociedad absorbente), y los socios de Priansó Inmobiliaria, SL (Sociedad absorbida), aprobaron la fusión por absorción de la sociedad, con disolución sin liquidación y transmisión en bloque de todos sus activos y pasivos a la sociedad absorbente, así como los balances de fusión de las sociedades intervinientes, cerrados todos ellos a 31 de diciembre de 2007.

La fusión se acordó sobre la base del proyecto de fusión, suscrito por los órganos de administración de todas las sociedades intervinientes el día 16 de junio de 2008, que fue depositado en el Registro Mercantil con fecha 02 de julio de 2008. En virtud de lo dispuesto en el artículo 418.1 del Reglamento del Registro Mercantil, la sociedad resultante ha adoptado como denominación social de la sociedad absorbente Complementos Contemporáneos, S.L. De acuerdo con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las respectivas Sociedades de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión. Asimismo, se hace constar, en cumplimiento del Artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a los acreedores de las sociedades intervinientes de oponerse a la fusión durante el plazo de un mes, contado desde la fecha del último anuncio del acuerdo de fusión, en los términos previstos por el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, por la remisión efectuada por el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada.

En Sevilla, 29 de julio de 2008.—Administrador único de Complementos Contemporáneos, S.L. y de Priansó Inmobiliaria, S.L., Don Rogelio Javier Martínez Conesa.—48.576. 3.ª 7-8-2008